



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN LICEO
GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS
2019**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CIENTÍFICO- HUMANISTA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE
ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA
LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS

INTRODUCCIÓN

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un Establecimiento Municipal de Educación Media de modalidad Científico - Humanista que se rige por la Ley General de Educación n°20.370 del 2009 o L.G.E. y Ley de Inclusión n° 20.845 del 2016.

Basa su Marco Curricular de Educación Media en los Decretos Supremos de Educación N° 614/2013 y 369/2015, de Bases Curriculares para 1° año medio y 2° año medio, y Decreto 220/2005, para 3° y 4° Año Medio. Los cursos de Enseñanza Básica: 7° y 8° año, se rigen por el Decreto Supremo de Educación n° 256 de 2009, modificado por el Decreto Supremo de Educación n° 169/2014, de Bases Curriculares.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno, faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

Las disposiciones contenidas en éste, se rigen por los siguientes Decretos de Evaluación: Decreto 511/1997 y 107/2003 para 7° y 8° Año de Educación Básica.
Decreto 112/1999 para 1° y 2° Año de Educación Media
Decreto 83 /2001 para 3° y 4° Año de Educación Media.

El propósito fundamental del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, de Castro.

DE LAS PLANIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS:

El proceso de Planificación pedagógica se define como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando las actividades en un plazo determinado, con el fin de alcanzar los objetivos del programa de la asignatura, de acuerdo al nivel en el que trabaja.

a) ASPECTOS GENERALES

Los señores profesores de aula deberán tener presente en todo momento los siguientes aspectos:

1.- Que la planificación de su quehacer pedagógico se basará en los Planes y Programas de Estudios de la asignatura que imparte, elaborados por el Ministerio de Educación de Chile, incorporando las adecuaciones según nuevo marco curricular vigente y sugerencias integradas para estudiantes con N.E.E.

2. Que es necesario planificar, para organizar de manera diversificada y coherente los objetivos de aprendizaje y la habilidades que se quiere lograr con los estudiantes en cada nivel educativo.

3.- Se planificará la Unidad de Repaso, Reforzamiento o Nivelación a principios del año escolar, para ser aplicada durante el mes de marzo con el fin de retroalimentar los conocimientos previos de los estudiantes.

Así mismo, en las asignaturas nuevas, se podrá aplicar inmediatamente el programa de estudios del año correspondiente.

Las unidades curriculares anuales correspondientes al curso y asignatura, se planificarán durante el mes de marzo, a partir de la realidad de cada curso y nivel.

4.- Que, si es necesario realizar adecuaciones curriculares, para dar respuesta a las características individuales, intereses y necesidades de los alumnos/as, el docente propondrá una modificación o una nueva planificación ajustada siempre al currículum nacional, en concordancia con su departamento, comunicando la decisión y entregando copia de ella a Unidad Técnico Pedagógica, quien informará a Dirección.

5.- En el caso de los estudiantes con N.E.E., el Programa de Integración Escolar a través del Profesor PIE realizará Planificaciones con adecuaciones curriculares en caso de ser necesario, de acuerdo a diagnóstico de cada estudiante, la que se anexará en la Planificación de la asignatura, al inicio del año escolar, en trabajo colaborativo con profesores de asignatura y profesores diferenciales.

6. - En la Planificación anual del PEA los profesores de cada asignatura deben realizar actividades diversificadas tendientes a afianzar los Objetivos Transversales.

Al término del año escolar el Profesor Jefe y profesores de asignatura intercambiarán información relevante respecto al desempeño valórico, que servirán de insumos para la elaboración del Informe Educativo Anual.

7.- Los objetivos de Aprendizaje Transversal se reforzarán en horas de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso, a través de unidades planificadas por el Departamento de Orientación sobre temas valóricos; igualmente, en las reuniones de apoderados se tratarán temas educativos sugeridos por dicho departamento.

SOBRE LA EVALUACIÓN:

La evaluación es una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos de aprendizaje y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno.

Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN:

1.- El periodo de evaluación escolar adoptado por este establecimiento será semestral y se regirá por el calendario escolar regional y las disposiciones establecidas por esta institución escolar.

2.- Todo procedimiento evaluativo tendrá un nivel de exigencia mínimo de un 50% para la nota 4,0, u otro porcentaje, previo acuerdo del Docente con el grupo curso.

3.- Las formas de evaluación que aplicará el establecimiento para medir los aprendizajes de los alumnos/as serán diagnósticas, formativas, acumulativas, sumativas y diferenciadas. Se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial cada vez que se necesite medir el conocimiento previo del alumno/a antes de iniciar un nuevo aprendizaje, con el fin de indagar sus experiencias previas y debe hacerse sobre los contenidos mínimos que son los que resultan indispensables para que el alumno/a construya un nuevo aprendizaje. Los otros tipos de evaluaciones se realizan durante el proceso de aprendizaje.

4.- Las evaluaciones se concretarán aplicando diversos instrumentos evaluativos, dependiendo de las necesidades de los alumnos(as) que conforman cada grupo curso, detectadas a través del diagnóstico y la evaluación formativa. Algunos de éstos son: pruebas escritas, pruebas o interrogaciones orales, trabajos de investigación grupal o individual, formulación y realización de proyectos individuales o grupales, dramatizaciones, programas radiales, evaluaciones vía plataforma on line, coreografías u otras formas de expresión dinámica, demostración de

procedimientos, revisión de carpetas o bitácoras, guías de trabajos, etc. Toda calificación debe ser el resultado de aplicar un instrumento evaluativo con su respectiva pauta de evaluación, lista de cotejo, rúbrica, u otra.

5.- Dependiendo del tipo de contenidos se utilizarán evaluaciones de carácter: individual, grupal, autoevaluación y coevaluación.

6.- Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o subsector de aprendizaje, considerarán:

a.- La presentación previa, clara y precisa de objetivos y aprendizajes a evaluar. b.- La exigencia de la elaboración personal del alumno/a del trabajo a presentar.

c.- La confección de pautas de evaluación, y la presentación de éstas a los alumnos previamente.

d.- Entrega de las direcciones de los sitios web y/o bibliografía para ser consultada.

7.- Antes de aplicar un instrumento evaluativo, el profesor deberá entregar orientaciones pedagógicas a los alumnos tales como:

- Temario específico de los contenidos que abarcará la evaluación.

- Informar los criterios y porcentaje de exigencia de la evaluación.

- En caso de innovar, deberá previamente, ejercitar el tipo de ítem a utilizar en la prueba.

8.- Se registrarán las fechas de evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones dispuesto en cada libro de clases indicando fecha de aplicación de la evaluación, Unidad o Contenido a evaluar y tipo de Instrumento que se utilizará con el fin de facilitar un trabajo organizado de parte de los Docentes, cautelar el cumplimiento del calendario y evitar, al mismo tiempo, la acumulación de exigencias evaluativas para los alumnos a fines de cada semestre.

9.- La calendarización de las evaluaciones de cada subsector se consignará en la página web del liceo: www.liceogrc.cl y se informará a los Apoderados en reuniones mensuales por los Profesores (as) Jefes (as) de cada curso.

10.- Durante los meses de Mayo y Octubre, Unidad Técnico – Pedagógica realizará reuniones con los Profesores Coordinadores de Departamento para dar a conocer los avances del proceso de enseñanza- aprendizaje en cuanto a contenidos y evaluaciones y esta información será analizada por los docentes de la asignatura respectiva para tomar medidas remediales, las que serán comunicadas a Dirección y U.T.P.

Los Consejos de Evaluación semestrales estarán a cargo de U.T.P. , Inspectoría General, Orientación y Profesores jefes; donde se dará cuenta del progreso en la aplicación del currículum de cada asignatura así como el logro de aprendizaje de los estudiantes.

11.- El profesor(a) Jefe (a) de cada curso entregará durante el transcurso del año un informe de rendimiento parcial al menos dos veces en el semestre en la reunión de apoderados.

12.- En un mismo día de clases los alumnos del curso completo no rendirán más de dos compromisos evaluativos. Los señores profesores de asignatura, deben tener especial cuidado por cumplir en todo momento esta norma, consignando las fechas de sus evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones, dispuesto en el Libro de clases del curso.

13.- Las evaluaciones aplazadas de común acuerdo entre el profesor de asignatura y los alumnos/as, deben considerar, al momento de fijar una nueva fecha, el punto anterior (punto

12). En caso de ausencia del Profesor a una evaluación deberá acordar con los alumnos una nueva fecha.

14.- Los cursos, asesorados por su respectivo Profesor (a) Jefe (a), son los responsables directos, de mantener un Calendario de Evaluaciones en un lugar visible o en el diario mural, de cada sala.

15.- Para la asignatura de Educación Física y Alternativa Religión de actividad física, los estudiantes deben presentarse con equipo adecuado para la clase, con el fin de contribuir a su higiene y aseo personal y luego cambiarse al uniforme institucional, si no posee la vestimenta adecuada.

16.- Durante las clases, cuando sea pertinente, se realizará evaluación de proceso a través de una pauta conocida por los estudiantes y que considere la participación en las actividades que se desarrollen (Lista de cotejo, Pauta de observación, por ejemplo). El Instrumento se encontrará a disposición del Coordinador y docentes del departamento y Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

La evaluación diferenciada se entiende como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro, de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Está referida a la diferenciación en la aplicación de procedimientos o estrategias de evaluación.

Es un derecho para todos los alumnos/as que tengan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, pertenezcan o no al PIE.

La evaluación diferenciada no es una acción remedial luego de finalizado el proceso de evaluación, sino por el contrario, se aplica durante el proceso de

aprendizaje. La elaboración del instrumento se realizará colaborativamente entre el profesor/a de asignatura y profesor/a diferencial

1.- En estos casos el Padre o Apoderado presentará la certificación médica correspondiente, que debe ser necesariamente de un especialista, a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con UTP, Orientación, Profesionales del PIE y los docentes del grupo curso analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado del alumno, la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).

2.- No se aceptarán certificaciones de médico general, a menos que exista un antecedente previo de un tratamiento mantenido en el tiempo.

3.- Los alumnos diagnosticados por un especialista, que no integran el PIE, cuyas solicitudes de Evaluación Diferenciada fueran aceptadas por UTP, los apoderados deben resguardar que el estudiante mantenga el tratamiento indicado por especialista.

4.- Para estos efectos los docentes desarrollarán una serie de estrategias pedagógicas coordinadas y establecidas por el Programa de Integración y UTP, tales como:

Adecuaciones Curriculares
de acceso.

Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizajes.

La evaluación diferenciada puede ser aplicada, según las características de cada estudiante:

En contenido: De acuerdo a los logros y/o objetivos personalizados. En la forma: Diversificación de instrumentos evaluativos.

En la situación: Individualmente, en aula de recursos o en conjunto con el resto del curso.

DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN CON LA NOTA MÍNIMA:

Es deber del alumno asistir a todas las clases en horario normal, así como a toda y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.

Los alumnos que no cumplan con sus compromisos en pruebas y/o trabajos, quedarán afectos a las siguientes normas, cuyo incumplimiento es de exclusiva responsabilidad del alumno(a) y/o padre o apoderado:

1.- En caso de enfermedad, debe presentar en Inspectoría General el certificado médico emitido por el especialista correspondiente, en un plazo no superior a 48 horas.

Los certificados médicos desfasados, presentados después de 48 horas, y los certificados adulterados serán rechazados automáticamente por Inspectoría General y UTP; además se aplicará sobre estos últimos, las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (XXIII, punto 4).

2.- Las justificaciones de inasistencia a evaluaciones sumativas, por causas ajenas a enfermedades, deben ser presentados por el apoderado al Profesor de Asignatura o en Inspectoría General, teniendo para ello un plazo máximo de 48 horas, cuando existan razones de fuerza mayor que justifiquen este atraso. Inspectoría General llevará un registro de Justificaciones por Inasistencia a Evaluaciones, el que el apoderado firmará, correspondientemente.

3.- Los alumnos que hayan justificado su inasistencia a algún compromiso evaluativo, deberán acercarse al profesor del ramo respectivo, quien determinará la fecha de esta evaluación durante los primeros 10 días hábiles siguientes, siempre que hayan cumplido en los puntos 1 y 2.

4.- En caso de inasistencia a evaluación sin certificación médica o justificativo del apoderado, el profesor en conjunto con el alumno recalendarizará la evaluación pendiente, de no asistir a la fecha de recalendarización, en la clase siguiente de la asignatura a la que asista el alumno, el profesor aplicará el instrumento evaluativo.

5.- El apoderado puede solicitar la recalendarización de las evaluaciones de su pupilo cuando la inasistencia supere una semana, por enfermedad, participación en eventos deportivos u otros debidamente justificados en Inspectoría General, con certificado correspondiente en unidad técnico pedagógica de ciclo.

6.-Cada vez que el estudiante se ausente de una evaluación, el docente de asignatura registrará el hecho en su hoja de vida, como evidencia de su inasistencia a compromiso evaluativo.

7. Serán calificados con nota 1,0 los alumnos/as que no presenten una explicación satisfactoria por:

- Entregar sus pruebas en blanco.
- En disertaciones y/o trabajos prácticos que no cumplan con las exigencias mínimas especificadas en la pauta de evaluación o lista de cotejo.
- En caso de plagios de informes escritos impresos, trabajos on line u otros.
- Si es sorprendido copiando, utilizando un instrumento claramente identificable y evidenciable.

8. Queda prohibido el uso de celulares durante todo el Proceso de Aprendizaje, en especial, durante las evaluaciones, pese a esto si el estudiante es sorprendido usándolo se aplicará lo establecido en el punto anterior (N° 4).

Se autorizará el uso del teléfono celular solo en las situaciones en que el docente lo solicite expresamente para complementar la estrategia de aprendizaje.

CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

A) ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Los alumnos que representan al Liceo en cualquier actividad de carácter extra-curricular, deben ser considerados justificados por la Dirección del Establecimiento. Por tanto, los profesores velarán porque en caso de no poder cumplir a tiempo las exigencias de evaluación con la recalendarización planificada por UTP , se les den plazos prudentes y se respete el grado de dificultad original de la evaluación.

Estos estudiantes podrán rendir las evaluaciones antes de participar en la actividad o conversar con el profesor de la asignatura correspondiente para determinar un acuerdo consensuado.

2.- Los estímulos por participación, a través de décimas, podrán ser otorgadas por la participación en actividades institucionales, siempre y cuando sigan los siguientes criterios:

- Los departamentos definirán, de común acuerdo, si otorgan o no décimas de acuerdo a la actividad afín a la asignatura.

- Las olimpiadas o competencias se realizarán espaciadas, como máximo una actividad por mes. Deben estar incorporadas en al calendario escolar anual del establecimiento., lo que debe ser informado por el coordinador en el mes de Diciembre.

- Deben ser coordinadas por un profesor responsable.

- Los departamentos afines con la actividad podrán otorgar décimas a los alumnos que logren los tres primeros lugares. Siendo el máximo de décimas 10.

3.- Las actividades que se realizarán como institución son:

- Olimpiada Básica en las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Inglés, Ciencias e historia.

- Olimpiada de Historia para Educación Media.

- Olimpiada de Lenguaje para Educación Media.

- Olimpiada de Biología de Educación Media.

- Olimpiada de Química de Educación Media.

- Olimpiada de Física de Educación Media.

- Olimpiada de Matemática Educación media.

- Maratón para todos los niveles.

4.- Cualquier actividad que no esté contemplada en el listado no tendrá décimas.

5.- Las diferentes Olimpiadas y Actividades, deberán considerar dentro de la organización inscripciones, publicación de décimas, publicación de resultados y consignación de décimas por parte del profesor dentro del mes en que se realiza la olimpiada.

b) **ALUMNOS CON AUSENCIAS
PROLONGADAS**

**B.A) LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN INASISTENCIA POR PROBLEMAS
DE SALUD ESPECÍFICOS**

Los alumnos que presenten inasistencia por problemas de salud específicos (psicológicos y/o psiquiátricos o neurológicos, períodos post-operatorios prolongados, pre y post natal por ejemplo) serán promovidos siempre que:

- Entreguen en forma oportuna (dentro de las primeras 48 hrs., o, una semana desde que se inicia el problema) los certificados del especialista correspondiente.
- Cumplan con un mínimo de tres evaluaciones en aquellas asignaturas con tres o más horas

semanales y dos evaluaciones en las asignaturas con dos horas semanales.

- Acrediten al menos un 60% de clases presenciales al año.

- Situaciones o casos singulares, serán resueltos por el Consejo de Profesores de Curso, UTP y Dirección.

- Los estudiantes con inasistencias superiores al 15% anual, podrán presentar una carta por una sola vez en su trayectoria escolar a Dirección del Establecimiento durante el mes de noviembre. Esta debe indicar su situación de inasistencia, justificaciones y apelación para ser revisada por la Dirección y Consejo de profesores del establecimiento o el consejo de profesores de curso, siempre y cuando la situación lo amerite y que se cuente con un mínimo de 60% de los docentes para realizar la reunión.

**B.B ALUMNAS EMBARAZADAS, ESTUDIANTES EN ESTADO DE
MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

- Las alumnas embarazadas no tendrán impedimento para asegurar su derecho a proseguir estudios, se les asegurará el desarrollo normal de su PEA, según Artículo 5°, 19 N° 1- 2- 10-32; N°

8 y 35 de la Constitución Política del Estado y Ley 18.962 de L.G.E.; considerando facilidades especiales que se encuentran detalladas en el protocolo institucional.

El apoderado deberá informar a UTP la situación de la estudiante para poder realizar adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

Una vez vista la situación por UTP, se debe informar al apoderado y la estudiante acerca de las adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

- Si la alumna embarazada o sus padres no informan oportunamente, a través de certificación médica, de su especial situación a las autoridades del Liceo, el establecimiento no se hará responsable de los riesgos que su condición le puede acarrear.

Cualquier situación no considerada en este documento, está en el Protocolo de **Alumnas embarazadas, estudiantes en estado de maternidad y paternidad.**

DE LAS CALIFICACIONES ASPECTOS GENERALES

1.- Las calificaciones de los alumnos(as) deberán ser expresadas cuantitativamente en una escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se referirán sólo al logro de los aprendizajes estudiantiles.

Los señores profesores, no pueden ni deben calificar con nota o calificación, aspectos que corresponden a rasgos de la personalidad del alumno, relacionados con los objetivos transversales, como por ejemplo: problemas disciplinarios y actitudes o valores negativos de los alumnos.

2.- La asignatura de Religión se evaluará conceptualmente. En el caso de las clases alternativas a Religión la asistencia de los alumnos será obligatoria, se calificará con una evaluación semestral que será incorporada como una nota coeficiente 1 a una asignatura afín que se dará a conocer a los alumnos al inicio del año escolar.

3.- Para los cursos 7°, 8° año básico, 1° y 2° año medio, regidos por Decreto 169/2014, 614/2013 y 369/2015, de Nuevas Bases Curriculares, se incorpora la Asignatura de Orientación, la que será planificada por Unidad de Orientación y ejecutada por cada Profesor Jefe según lineamientos del Mineduc, y será evaluada conceptualmente, a través de Instrumentos de Evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversal, en forma de Concepto, tal como la asignatura de Religión.

4.- Para los niveles de 1° y 2° año medio, la Asignatura de Ciencias Naturales comprende los ejes de aprendizaje de Biología, Química y Física, que en cada uno de ellos registrarán tres calificaciones en cada semestre y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en los ejes de Biología, Química y Física.

5.- Para los niveles de 7° y 8° año básico, la Asignatura de Educación Artística comprende las áreas de Artes musicales y Artes visuales, que en cada uno de ellos registrarán tres calificaciones en cada semestre, y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en las áreas de Artes musicales y Artes visuales.

6.- La nota mínima de aprobación es 4.0.

7.- El mínimo de calificaciones por asignatura, según el número de horas semanales será:

Número de Horas de Clases	Cantidad Mínima de calificaciones
2 horas Semanales	3
3 horas semanales	3
4 horas semanales	4
5 o más horas semanales	5

8.- El máximo de notas para cada asignatura será de criterio del profesor, siempre y cuando esto no signifique una sobrecarga para los estudiantes, dentro de su PEA, excepto en Ciencias 1° y 2° año medio y Educación Artística en 7° y 8° año básico.

9.- En el liceo no se calificará con evaluación coeficiente 2.

10.- Para asignar las calificaciones los docentes utilizarán pautas objetivas, claras y pertinentes, previamente consensuadas por el departamento de asignatura correspondiente las que deben ser informadas a los alumnos (as) antes de una evaluación.

11.- Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, deben ser corregidos e informados sus resultados en un plazo que no puede ser superior a quince días hábiles, contadas desde el momento en que el alumno lo entregó al profesor.

12.- Los alumnos no están obligados a cumplir con nuevas evaluaciones, si los resultados de los rendimientos anteriores, no están consignados en el libro de clases.

13.- Con el propósito de promover el hábito de estudio, los profesores podrán interrogar clase a clase, siempre y cuando lo hagan utilizando materias de la clase anterior. Actividad que podrá ser evaluada con una nota acumulativa, según lo estime pertinente el docente de la asignatura.

14.- Las tareas consignadas en clases podrán ser evaluadas, si así lo estima el profesor, con una nota acumulativa o coeficiente uno, siempre y cuando los alumnos sean previa y claramente avisados antes de realizar la actividad.

15.- Todas las notas (igualmente las acumulativas) se deben registrar oportunamente en el libro de clases, por tanto, los señores profesores velarán por cumplir esta norma.

16.- Toda modificación de notas realizada por el Profesor de Asignatura en el libro de clases debe ser notificada la secretaria de ciclo, encargada de SINEDUC, y luego el profesor(a) verificar la rectificación.

17.- Una vez corregidas todas las pruebas y / o trabajos, previo a colocar las notas en el libro de clases, deben ser entregados a los alumnos, para su conocimiento, comentario y análisis con el profesor.

18.- En caso de que el docente decida mantener en su poder estos instrumentos, debe tenerlos disponibles en cualquier momento que se le solicite.

DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO.

1.- Las calificaciones finales semestrales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio con incidencia en su promoción, se obtendrá calculando promedio de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

2.- Las calificaciones anuales o finales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio – con incidencia en su promoción- se obtendrá calculando el promedio de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

PROMOCIÓN DE SEGUNDO CICLO BÁSICA Y 1º Y 2º MEDIO

Para la promoción escolar de los alumnos de 7º y 8º de Educación Básica y 1º y 2º año de Enseñanza Media se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas correspondientes al plan de estudio y la asistencia a clases:

1.- Serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica y los alumnos de 1º y 2º año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

2.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje siempre que su Promedio General corresponda a la nota 4.5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobado.

3.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su Promedio General corresponda a la nota 5,0 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

PROMOCIÓN PARA TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

Para la promoción escolar de los alumnos de 3º y 4º de Enseñanza Media se considerará el logro de los objetivos de las asignaturas correspondientes al plan de estudio y la asistencia a clases:

1.- Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

2.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su Promedio General corresponda a la nota 4.5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobado.

3.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su Promedio General corresponda a la nota 5,0 o superior y que ninguna de las asignaturas sea **Lenguaje y Comunicación o Matemática**. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

4.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas reprobados, se encuentra la asignatura de Lenguaje y Comunicación o Matemática, o los dos, serán promovidos los alumnos siempre que su promedio general corresponda a la nota 5,5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN

1. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento, consultado el consejo de profesores del curso, encargados de ciclo (UTP, Orientación, Inspectoría y Equipo PIE), podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Estos casos pueden corresponder a las siguientes causales:

- Ingreso tardío a clases por traslado y/o cambio de residencia.
- Ingreso tardío a clases después de haber cumplido con el servicio militar obligatorio.
- Por problemas de accidentes graves, enfermedad prolongada o embarazos, Intercambios estudiantiles al Extranjero.
- Por participación en actividades deportivas, culturales y / o científicas representando al establecimiento educacional y / o a otras instituciones locales, regionales o nacionales.

SITUACIONES ESPECIALES A CONSIDERAR PARA LA PROMOCIÓN

- Los problemas de promedios generales limítrofes u otros que afecten la aprobación de la asignatura o la promoción del alumno, serán resueltos por el profesor de la misma, siempre y cuando existan antecedentes académicos o de salud a favor del estudiante. Si lo estima conveniente será asesorado por la UTP y/o la Dirección del Liceo. Los casos excepcionales, si es necesario, serán derivados a instancias superiores como Deproveduc, Secreduc o Mineduc

- En estos casos, el docente, según sea su criterio, podrá aplicar una prueba especial, interrogación u otra modalidad de evaluación que estime pertinente.

DISPOSICIONES DEL ESTABLECIMIENTO SOBRE

TEMAS VARIOS DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

SÉPTIMOS BÁSICOS Y PRIMEROS MEDIO:

1.- El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles, se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar n°20.845 del 2016, la que indica que no se realizará selección alguna ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.

2.- Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl El ingreso de los alumnos de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por la Ley de Inclusión.

3.- Entre estos criterios de prioridad se contempla:

- Primer criterio: Hermanos o hermanas ya matriculados en el establecimiento.
- Segundo criterio: Los postulantes que acrediten condición de estudiantes prioritarios hasta completar un 15% de los cupos totales del nivel.
- Tercer criterio: los hijos e hijas de Funcionarios del Establecimiento.
- Cuarto criterio: Las y los ex estudiantes del Establecimiento que no hayan sido expulsados de este.
- Quinto criterio: el resto de los postulantes ordenados según el resultado del procedimiento aleatorio.

Una vez realizado el ordenamiento, el Ministerio velará porque los cupos disponibles se hayan completado de acuerdo a las preferencias declaradas por las y los apoderados.

4.- Para la admisión 2019 en el nivel de Séptimo año Básico, de acuerdo con el Ingreso Gradual Proceso de Postulación y Admisión tendrá un 50 % de selección de sus vacantes, con una ponderación del 20 % por prueba de Lenguaje, 20 % por prueba de matemática y un 60 % por promedio de quinto año básico (2017). Para el 30 % restante de cupos se aplicarán los criterios de prioridad.

5.- Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl y en el [Liceo Galvarino Riveros C.](#)

6.- Las fechas de presentación de documentación, horarios y lugar se avisará oportunamente en el establecimiento.

7.- El establecimiento contará con 31 cursos, con un máximo de matrícula de 36 estudiantes en cada uno. Los estudiantes que postulen a los distintos niveles una vez comenzado el año lectivo se registrarán por las mismas normas de ingreso del SAE.

8.- La conformación de los cursos nuevos: 7° básicos, 1° y 3° años medios seguirá el criterio de heterogeneidad, y estará a cargo de una comisión especial conformada por Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación de ciclo, PIE y Consejo de Profesores.

9.- La heterogeneidad de los cursos responderá a criterios tales como: promedio de notas del nivel anteriormente cursado, paridad de género, edad, situaciones especiales de vulnerabilidad, habilidades artísticas/deportivas y necesidades educativas especiales, entre otras.

INGRESOS POSTERIORES

Se aceptarán alumnos de todos los niveles sólo si hubiese cupo en algún curso del nivel solicitado, según procedimiento SAE.

ASIGNATURAS DE CARÁCTER OPTATIVAS Y ELECTIVOS

Las asignaturas en las cuales el alumno tiene derecho a elegir son las siguientes:

- Religión Católica o Religión Evangélica: optativas, en Educación Básica y Educación Media.
- Artes Visuales y Artes Musicales: en Primero y Tercero Medio (electivas).
- Plan Diferenciado en Tercero Medio (Electivo).

1.- En el Liceo Galvarino Riveros la asignatura de Religión es optativa. Se recomienda que al momento de optar por esta asignatura, los señores padres y/o apoderados tomen esta decisión en conjunto con su pupilo, la cual debe oficializarse al momento de la matrícula.

1.1. Según las indicaciones de la Superintendencia de Educación Escolar en la Circular N° 1

versión 4 se establece en el punto 25.1 que: “Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado no confesional, a través de una encuesta, si desean o

no que su pupilo asista a las clases de Religión. En caso que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al establecimiento, en un plazo estipulado de los 15 primeros días hábiles del mes de marzo”.

- 1.2. Además, en el caso de ser positiva la respuesta, “se deberá consultar a los padres y/o apoderados, el tipo de credo religioso al cual quieren que asistan sus alumnos”.
- 1.3. Los alumnos que ingresan por primera vez al Liceo tienen la posibilidad de cambiar su opción respecto Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
- 1.4. Para los alumnos antiguos que renueven su matrícula en diciembre tendrán la posibilidad de cambiar su opción de Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
- 1.5. Además, la misma circular en el punto 25.3 dice “En caso de que la totalidad de los padres y/o apoderados de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus alumnos cursen la asignatura de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General. En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos padres y/o apoderados de un curso, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado”.
- 1.6. Por tal razón, los alumnos que no opten por esta asignatura, deberán asistir obligatoriamente en los horarios que disponga el establecimiento, a clases de la Formación General o alternativas, que se ofrecerán según sea la carga horaria disponible, los docentes de que se dispongan y que refuercen lo que se establece en el PEI.

2.- Los alumnos que cursan 1º año medio y 3º año medio deben optar por una de las asignaturas

Artísticas (Artes Visuales o Artes Musicales), esta opción debe ser tomada en Marzo, al inicio del año escolar, teniendo la posibilidad de cambiar su opción durante los primeros 15 días hábiles de este mes, previa solicitud del estudiantes la U.T.P. del ciclo.

En caso de repetir 1° Medio el alumno tendrá la opción de cambiar su elección.

3.- Si un estudiante de 2° y 4° año medio y su apoderado solicita a la UTP cambio de electividad entre asignaturas artísticas deberá hacerlo los 15 primeros días hábiles de marzo y por escrito a la UTP del liceo, éste será evaluado por los profesores del área y encargadas de ciclo, si corresponde.

4.- Los alumnos que cursan 2° año Medio, realizarán la electividad de Áreas del Plan Diferenciado

(Artístico- Humanista, Humanista, Biológico – Matemática, Físico – Matemática) en Octubre y serán ubicados en los diferentes cursos de Tercero Medio de las distintas áreas y de manera heterogénea.

5.- El proceso de distribución de los cursos contemplará:

- La electividad realizada en Ficha firmada por apoderado, según resultados de test y otros instrumentos indagatorios de habilidades, intereses y proyecto de cada estudiante, considerando diversos criterios en favor de la heterogeneidad.

6.- Producto del proceso informado, los alumnos (as) no podrán solicitar cambio de curso dentro de la misma área.

7.- El alumno(a) que desee cambiarse de Área en Tercero Medio, podrá hacerlo durante los quince primeros días hábiles del mes de marzo año lectivo, siempre y cuando el apoderado haya hecho antes formalmente la solicitud escrita y firmada a Dirección, existan vacantes en el curso al que postula. Terminado dicho plazo, Dirección, Unidad Técnica, Orientación e Inspectoría General del Ciclo analizará los antecedentes académicos del alumno(a) y aprobará o rechazará el cambio solicitado, previa consulta a los profesores Jefes involucrados. Estos estamentos podrán cambiar en caso excepcional a un alumno(a) de área atendiendo a problemas emocionales que lo o la estén afectando producto de desadaptación a su grupo curso. Se comunicará el resultado al Apoderado, por escrito.

DE LA EXENCION DE LASASIGNATURAS

1.- Los Padres y/o Apoderados de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje y/ o salud podrán solicitar por escrito a Dirección la exención de la asignatura correspondiente, exceptuando de esta posibilidad a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática. A esta solicitud se debe adjuntar el certificado o informe original actualizado, emitido por el Profesional Especialista de la enfermedad o NEE específica del alumno.

2.- Dicho antecedente debe ser entregado a la UTP, antes del último día hábil del mes de abril del año escolar correspondiente, éste será evaluado por la UTP, el Profesor de Asignatura involucrado, profesor jefe , Coordinador PIE y la Dirección.

3.- La exención podrá ser total o parcial, la determinará el Director del Liceo conjuntamente con la UTP, el Profesor jefe , el Profesor de asignatura y Coordinador PIE considerando los antecedentes médicos emitidos por especialistas en el problema específico del alumno, más los antecedentes académicos que se tengan a la vista.

4.- La eximición le autoriza a no rendir las evaluaciones de la asignatura, pero lo compromete a estar presente en todas las clases, guardando el comportamiento adecuado al estado de aprendizaje correspondiente.

5.- Para ser eximido de la actividad práctica en la Asignatura de Educación Física el alumno debe presentar Certificado Médico de un Profesional Especialista a Orientación u Unidad Técnico Pedagógica y ésta será solo parcial.

El alumno quedará liberado de la parte práctica, pero deberá asistir al total del horario de la asignatura y rendir evaluaciones teóricas, acorde a lo que le indique el profesor del ramo. **No obstante, en la asignatura de Educación Física atendiendo al riesgo que presenta su permanencia en el gimnasio deberán asistir a la biblioteca o a otro lugar que determinen los docentes de la asignatura.**

SITUACIÓN FINAL

1. La situación final de los alumnos debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso de enseñanza – aprendizaje el establecimiento elaborará un certificado anual de estudios a cada alumno que indique los sectores y subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada Sector y/o Subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos. Las actas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Mineduc.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores si fuese necesario.

2.1 PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Protocolo de actuación para estudiantes pasantes al extranjero 2019.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes del establecimiento que viajen de intercambio a otros países, lo siguiente:

1. Cada vez que un estudiante realice trámites para viajar al extranjero ausentándose de las actividades académicas debe entrevistarse en primera instancia con Profesor jefe y UTP de ciclo para informar la situación. Para este encuentro siempre debe venir acompañado de su apoderado/a y con la documentación que acredite la situación.
2. UTP de ciclo revisará la documentación pertinente e informarán al Equipo Directivo.
3. Posterior a la entrevista se completará el registro de documentos que el estudiante solicite y se oficializará con los timbres respectivos.
4. Al año siguiente el estudiante y su familia deben realizar la matrícula oficial al curso en
Inspectoría General del liceo, presentando la documentación que se solicite para ello.
5. El estudiante y apoderado deben cumplir los deberes y derechos establecidos en reglamento de Evaluación y Convivencia, que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
6. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo.

Protocolo de actuación finalización anticipada de año escolar 2019.

- 1.- Las solicitudes de Finalización anticipada de año escolar, por causas ajenas a enfermedades, como por ejemplo cambio de residencia, enfermedad prolongada de un familiar, deben ser presentadas por el apoderado con la debida anticipación, a través de una carta dirigida a Dirección del establecimiento especificando las razones de su solicitud.
- 2.- Dirección informará a UTP e Inspectoría General, para revisar los antecedentes.
- 3.- Una vez analizada la solicitud y vistos los antecedentes por UTP e Inspectoría General, se informará a los profesores del curso acerca de la decisión.
- 4.- La UTP e Inspectoría General tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a la solicitud del apoderado.
- 5.- Es responsabilidad del Apoderado conocer la situación académica de su pupilo. Si al realizar gestiones el alumno tiene evaluaciones pendientes, éstas serán recalendarizadas, para ser realizadas dentro del plazo contemplado en la solicitud.
- 6.-La solicitud de Finalización anticipada de año escolar podrá ser denegada si el alumno no cuenta con la cantidad mínima de notas para poder realizar el proceso de finalización del año escolar; o si el promedio final de las asignaturas no permiten la promoción del alumno.

Protocolo de actuación para estudiantes deportistas/artistas 2019.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes que participan en actividades deportivas o Artísticas que no tengan relación con Actividades planificadas por el Establecimiento y el MINEDUC, lo siguiente:

1. Cada vez que un estudiante deba participar en un encuentro deportivo o artístico, éste debe ser avisado con anticipación a Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General por parte del apoderado.
2. La presentación del apoderado será a través de una carta escrita explicando la situación y solicitando el apoyo pedagógico a UTP, adjuntando convocatoria de la institución.
3. La Unidad Técnico Pedagógica realizará un estudio de caso y tomará la decisión más conveniente desde el resguardo de los aprendizajes para los estudiantes, realizando adecuaciones curriculares, recalendarización de evaluaciones o finalización anticipada de año escolar, según sea el caso.
4. La Unidad Técnica informará a los docentes del curso al que pertenece el/la estudiante, la decisión del estudiante a través de documento donde los profesores acusarán recibo de esta bajo firma.
5. La UTP informará en un plazo prudente al apoderado y al estudiante acerca del apoyo pedagógico correspondiente.
6. Cuando el estudiante se reintegre a sus actividades académicas deberá ponerse al día en sus materias y cumplir con el calendario establecido de evaluaciones de acuerdo al apoyo pedagógico planificado.
7. Durante el periodo de participación en el evento deportivo o artístico el estudiante quedará ausente en el libro de clases, excepto en los Juegos deportivos Escolares IND y Actividades patrocinadas por el Ministerios de Educación.
8. Cuando el estudiante asista a un encuentro deportivo o artístico en el que participa de forma particular, vale decir, que no van como equipo a cargo de un Profesor y/ o Entrenador del Liceo, será el apoderado quien asume la responsabilidad frente a posibles lesiones y/o accidentes, pues en estas circunstancias no es válido el protocolo de accidente escolar que ofrece el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud.

9. Si el estudiante y apoderado no respetaran este protocolo se aplicará el reglamento de Evaluación y Convivencia, el que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
10. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado se resolverá de mutuo acuerdo entre el estudiante, el docente de subsector y esta Unidad.

Marcela Zabaleta Caicheo
Directora
Liceo Galvarino Riveros Cárdenas

Castro, marzo 2019.